

interinos a los profesores de Medicina  
y Cirujia Don Federico Marco Valera  
y Don Juan Camillo Beleta, anuncián-  
do las vacantes de estas plazas con las  
condiciones que la Corporacion Munici-  
pal tenga por conveniente acordar pa-  
ra su provision.

Puesta a discusion la anterior pro-  
posicion y concedida la palabra al  
Sr. Poramora Enciso D. Santiago,  
este dijo que no era competente el Ayun-  
tamiento por si solo para renovar el con-  
trato con los médicos titulares, segun soli-  
cita el segundo teniente de Alcalde Don  
Miguel Caona, por cuanto esta clase  
de funcionarios se rige su nombramiento  
y reposicion por el Reglamento de  
24 de Octubre de 1873, que dispone en  
su articulo 9.º que los nombramientos de  
los profesores Médicos ha de ser por  
mayoria de votos entre el Ayuntamien-  
to y Junta Municipal, y siendo asi que  
los que hoy desempeñan la titular se en-  
cuentran nombrados con los requisitos que

